

Deciden sustitución de vocalías en IEEM

Adriana Carbajal

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se llevó a cabo un análisis exhaustivo y se tomaron decisiones cruciales con respecto a diversas sustituciones de vocalías distritales y municipales.

Estas sustituciones se realizaron en el contexto del Proceso Electoral 2024 que está teniendo lugar en la entidad.

Durante esta sesión, también se discutieron los criterios y requisitos para las sustituciones, así como se evaluaron las propuestas presentadas por los distintos partidos políticos y organizaciones.

Después de una breve discusión, el Consejo General del IEEM aprobó las sustituciones necesarias para garantizar un adecuado funcionamiento y representatividad en los diferentes distritos y municipios del Estado de México durante el proceso electoral en curso.

Por otro lado, en la emisión número 11 de la Tercera Temporada del Podcast Electoral, transmitido por Spotify, miembros destacados de

la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) se dedicaron a explicar a la ciudadanía el concepto y la importancia de la elección consecutiva en el marco del Proceso Electoral 2024 en la entidad.

Elección consecutiva

En resumen, la elección consecutiva se presenta como un mecanismo que busca fortalecer la democracia, la estabilidad política y la representatividad institucional en el Estado de México.

En este sentido, se destacó que la figura de la elección consecutiva surgió como resultado de la Reforma Electoral de 2014, con el objetivo de fortalecer los principios democráticos y permitir a los votantes evaluar el desempeño de aquellos aspirantes que buscan mantenerse en sus cargos.

Durante la transmisión, se detalló que la elección consecutiva permite a los miembros de la Legislatura permanecer en el cargo

hasta por un periodo de 12 años, equivalente a cuatro elecciones consecutivas.

Asimismo, se explicó que los integrantes de los ayuntamientos pueden reelegirse una vez, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 116 de la Constitución Política del Estado de México, así como en los artículos 18 y 19 del Código Electoral del Estado de México.

Se subrayó que aquellos interesados en buscar la reelección deben renunciar a su cargo al menos 24 horas antes del inicio de las campañas.

Además, se abordaron los beneficios de la elección consecutiva, resaltando que fomenta la profesionalización de las carreras políticas, mejora la representatividad de las instituciones y promueve la estabilidad política al permitir que los representantes populares permanezcan en sus cargos por periodos más prolongados.

También se destacó que esta práctica impulsa la elaboración de programas públicos a largo plazo y promueve una relación armoniosa entre los funcionarios electos y los partidos políticos.